Bogotá D.C., 7 de julio de 2020

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Dra Lina Maria Margarita Huari Mateus
Supervisor
Av. Cra. 68 No. 64C-75. PBX: 4377630
Bogotá D.C.

Referencia. Contrato de interventoría No. 01-016-12-2019. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional"

Contrato de Obra No 01-016-06-2019 ""REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN INFRAESTRURAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) QUE HAN SIDO DESTINADAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL - GRUPO 4"

Asunto. Respuesta comunicado GER3-ICBF GRUPO 4/INTERV – 057 - FRENTE DE OBRA CDI – CRECIENDO FELICES No. 1, SANTIAGO DE TOLU

Respetados señores,

Como se informó en el comunicado SC4-ICBF-2019-057 del 27 de mayo de 2020, el reinicio de actividades del frente relacionado en el asunto presentaba una situación especial, dadas las condiciones planteadas por la administración Municipal para el reinicio de las actividades del sector de la construcción, esto debido a la protección por el COVID 19, lo que a la fecha ha imposibilitado que se pueda iniciar las actividades de obra.

En virtud de la situación expuesta se informa la trazabilidad que a la fecha se ha llevado a cabo por parte del contratista y la interventoría con el fin de dar inicio a las actividades del frente de obra de Tolú, así:

- El Plan de Bioseguridad y PAPSO, fue remitido por CONSORCIO GER3 el día 30 de abril mediante correo electrónico a la oficina de Planeación Municipal.
- Mediante el Decreto 539 de 2020, Articulo 2: Obligaciones de las autoridades territoriales en materia de Bioseguridad. Establece que los gobiernos locales, a través de la secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica del protocolo que ha de ser implementado, vigilará el cumplimiento del mismo; Lo anterior en ocasión de la Pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.
- Teniendo en cuenta que mediante el decreto 539 de 2020, el Gobierno Nacional estableció que a través de los gobiernos locales se debe tramitar los permisos correspondientes a fin de

reactivar la actividad económica que se encuentre exceptuada dentro del marco normativo establecido para tal fin

Dada la situación y ante no tener una respuesta por parte del Municipio, se realizó acercamiento al despacho Municipal el día 29 de mayo, con el fin de conocer el estado de aprobación del Plan de Bioseguridad y PAPSO, para lo cual se informó de manera verbal que el Plan ya había sido revisado y cumplía los requerimientos establecidos.

- El día 5 de junio se recibe por parte de Secretaria de Salud del Municipio de Tolú, el aval de aprobación al Plan de Bioseguridad entregado por el Consorcio GER3.

- Se realiza contacto con el Dr. Alfredo Sotomayor González, líder del programa de salud, quien a través de WhatsApp remite los requerimientos necesarios para el ingreso de personal externo al municipio, el Dr. Sotomayor enfatiza en el estricto cumplimiento que se debe dar a los requerimientos expuestos en la "Ruta de Solicitudes de Empresas".

- Teniendo en cuenta los lineamientos exigidos por el Municipio de Santiago de Tolú para el ingreso del personal, se procede a realizar un acercamiento de manera conjunta contratista e Interventoría el día 18 de junio con el fin de tener claridad respecto a los requerimientos solicitados en dicho documento, se tiene contacto con el Sr. Jorge Delgado funcionario de emergencias DLS Santiago de Tolú, quien informo de manera verbal que se debe realizar la solicitud de ingreso al municipio y exponer la alternativa planteada de pasar el aislamiento en las instalaciones del CDI, evento en el cual en paralelo se podría avanzar en la ejecución de las actividades pendientes del frente de obra; el funcionario aclara que es el Epidemiólogo del Municipio quien finalmente evalúa y autoriza la alternativa planteada de pasar la cuarentena dentro del CDI.

- De acuerdo a la información brindada se realizó comunicación con el Dr. Sotomayor, donde se expuso la alternativa planteada y así mismo tener el contacto con el Epidemiólogo, esto con el ánimo de reiniciar las actividades de obra en el menor tiempo posible; sin embargo, el Dr. Sotomayor enfatiza en el estricto cumplimiento de los lineamientos y aclara que la normatividad exigida por el Municipio se debe cumplir a cabalidad para proceder con el ingreso del personal.

- Teniendo en cuenta lo anterior el procedimiento que se debe realizar para el ingreso de todo el personal que no pertenezca al municipio de Tolú, es el siguiente de acuerdo con la circular "Ruta de Solicitudes de Empresas", así:

 - Solicitud de ingreso al Municipio
 - Listado de Personal que ingresa para asignación de Hotel por parte de la Alcaldía, sitio a las afueras del Municipio donde realizara el aislamiento por 14 días.
 - Base de datos del personal que ingresa
 - Numero de contacto del personal

- Las personas relacionadas se deben realizar las pruebas RT PCR para COVID-19 una vez ingresen a la cuarentena y nuevamente al finalizar la cuarentena.
- Una vez terminada la cuarentena y con el negativo de las pruebas el Municipio autoriza el ingreso del personal.
- El personal que ingrese bajo ninguna circunstancia puede salir del Municipio de lo contrario debe practicar nuevamente los pasos anteriormente descritos.

- La interventoría a través del comunicado SCA-ICBF-2019-062 informo a contratista que, en comunicación con funcionarios de la Alcaldía Local de Santiago de Tolú, se nos pidió evaluar la alternativa de contratar mano de obra local, puesto que los servicios que se requieren para culminar las actividades de obra se consiguen dentro del municipio, de esta manera se evitaría incurrir en los sobrecostos asociados en el comunicado GER3-ICBF GRUPO 4/INTERV – 054.

- Se realiza el acercamiento por parte del contratista con el Secretario de Planeación de Santiago de Tolú, Ing. Juan Carlos Vitola Vásquez el día 30 de junio, donde se expone la situación para el pronto reinicio del proyecto, sin embargo, el funcionario manifestó no comprometerse con la disposición del personal que requiere la obra, ya que en el municipio en el momento solo cuenta de manera segura con mano de obra no calificada.

- Dada la información suministrada por el Ing. Juan Carlos Vitola Vásquez se plantío la posibilidad de pasar la cuarentena en una vivienda tomada en arriendo con la que cuenta el Consorcio GER3, de esta manera reducir costos, sin embargo, se aclara que es necesario la toma pruebas de PCR, para pasar la cuarentena de 14 días en el Municipio de Tolú.

- El creciente aumento en los casos de COVID-19, ha llevado a decretar alerta naranja en todo el Departamento, y por información dada por la administración municipal de Tolú, esta puede pasar a alerta roja ya que, por el significativo aumento de casos, hay serias posibilidades de convertirse en un foco de alto contagio.

- Dada la indisciplina social, se ha comprobado que es la causa principal del incremento de contagios y la alta tasa de fallecimientos, motivo por el cual se han implementado cercos epidemiológicos, tales como: instauración de pico y cedula, imposición de toque de queda durante los días festivos y fines de semana. Medidas necesarias para el control de la propagación.

- En el Municipio de Santiago de Tolú, las medidas de aislamiento y contención han sido más exhaustivas, dado que se han presentado intento de saqueos y desordenes sociales que han impedido el normal desarrollo de las actividades económicas.

Por lo anterior, el contratista de obra a través del comunicado GER3-ICBF GRUPO 4/INTERV – 057, realizo una descripción de los acontecimientos que suceden alrededor de la Pandemia que afecta el Departamento de Sucre, por lo anterior consideramos viable se conceda una suspensión del contrato por

un término que iniciara a partir de la aprobación de la presente solicitud por parte de la entidad contratante hasta el 31 de agosto de 2020 tiempo que garantizara dar cumplimiento a los lineamientos que se dispongan por parte del gobierno local municipal de Tolú.

Si los motivos que dieron origen a la presente solicitud se superan antes de la fecha citada, se procederá con el reinicio de los contratos de obra e interventoría.

En concordancia con lo anterior, nos permitimos manifestar que, si la suspensión solicitada por el Contratista por un término que iniciara a partir de la aprobación de la presente solicitud por parte de la entidad contratante hasta el 31 de agosto de 2020, es concedida, será necesario suspender del mismo modo la supervisión por parte de la Interventoría.

Agradecemos de antemano su atención y estaremos atentos a sus instrucciones para dar trámite a la presente solicitud.

Cordialmente,

JOSE VICENTE BOCANEGRA
Representante Legal
BERAKAH INGENIERIA S.A.S

Adjunto:	*Lo enunciado*	
Elaboró:	*Diego López – Coordinador de Proyectos*	
Revisó:	*Diego López – Coordinador de Proyectos*	
Aprobó:	*Ing. Jose Vicente Bocanegra G – Gerente técnico*	
Copia 1:	*Archivo – Contrato de interventoría*	
Copia 2:	*CONSORCIO GER3 - Gerardo Espinosa Cortes - Representante Legal - Calle 54ª Bis No 16-09 - Oficina 305 - Bogotá D.C.*	